

**ACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPLCC-09/2025
“SUMINISTRO DE PINTURA E IMPERMEABILIZANTE SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE
PATRIMONIO”**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **13:05** horas del día **11 de junio de 2025**, se celebra la **Décima Segunda Sesión Extraordinaria** en las instalaciones de la Convocante ubicada en Calle Eulogio Parra No. 2539, Colonia Lomas de Guevara, Guadalajara, Jalisco, CP. 44680 en la Sala de Ex Presidentas, se reunieron en modelo híbrido los integrantes del Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, en adelante OPD Sistema DIF Guadalajara, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, de conformidad con lo establecido en el artículo 24, fracción VI, de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante la **Ley**, con objeto de llevar a cabo el Acto de Fallo de Adjudicación, correspondiente al procedimiento de **Licitación Pública Local con Concurrencia del Comité LPLCC-09/2025 relativo al “SUMINISTRO DE PINTURA E IMPERMEABILIZANTE SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE PATRIMONIO”** de acuerdo con el memorándum **MDA/PAT/0035/2025**, y en términos de los artículos 24, 66 y 69 de la **LEY** y estando legalmente constituidos y contando con quórum legal para resolver y emitir este **FALLO**; de conformidad con lo establecido en el punto 11 de las **BASES** que rigen este **PROCESO LICITATORIO**;

RESULTANDO:

PRIMERO.- Con fecha **21 de mayo del 2025**, en la **Quinta Sesión Ordinaria** del Comité de Adquisiciones del OPD Sistema DIF Guadalajara ante los Miembros del mismo, se llevó a cabo la aprobación y publicación de la **CONVOCATORIA** para las personas Físicas y Jurídicas interesadas en participar en la **Licitación Pública Local con Concurrencia del Comité LPLCC-09/2025 relativo al “SUMINISTRO DE PINTURA E IMPERMEABILIZANTE SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE PATRIMONIO”**, citada en el preámbulo del presente documento en el portal web <https://difgdl.gob.mx/compras-y-licitaciones/>, cumpliéndose con lo establecido en el **CALENDARIO DE ACTIVIDADES** de las **BASES** que rigen al **PROCEDIMIENTO LICITATORIO**, y lo establecido en los artículos 35 fracción X, 59 y 60 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 10 fracción XIV del Reglamento Interno de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Bienes o Servicios para el OPD Sistema DIF Guadalajara.

SEGUNDO.- Con fecha **27 de mayo de 2025**, de conformidad con los artículos 62, numeral 4 y 63 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y conforme al **PROCEDIMIENTO** establecido en el punto **8** de las **BASES** que rigen al **PROCEDIMIENTO LICITATORIO**, se celebró el **ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES**, tal como consta en el Acta que se levantó para tal propósito.

TERCERO.- Con fecha **04 de junio de 2025** se celebró la **Sexta Sesión Ordinaria** del Comité de Adquisiciones del OPD Sistema DIF Guadalajara ante los Miembros del mismo, se llevó a cabo el **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 10, fracción IV, 49 fracción I y III del Reglamento Interno de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Bienes o Servicios para el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, y a lo establecido en el punto 11 de las **BASES** que rigen al **PROCEDIMIENTO LICITATORIO**, para este acto comparecieron los siguientes **PARTICIPANTES**:

No.	Licitantes que entregaron proposición en sobre cerrado:
1	PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A DE C.V.
2	NÍTIDO TALLER CREATIVO, S.A DE C.V.
3	INDUSTRIAL DE PINTURAS VOLTON, S.A DE C.V.
4	EDGAR ETAIL GARCÍA SEVILLA
5	ABSALÓN HUGO RIVERA BUGARÍN

CONSIDERANDO:

Primero. Competencia.

El **Comité de Adquisiciones del OPD Sistema DIF Guadalajara**, es legalmente competente para resolver la adjudicación conforme a los artículos 23 y 24 fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 10, fracción IX del Reglamento Interno de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Bienes o Servicios para el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, así como lo establecido en el punto 19 de las **BASES** de la **Licitación Pública Local con Concurrencia del Comité LPLCC-09/2025 “SUMINISTRO DE PINTURA E IMPERMEABILIZANTE SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE PATRIMONIO”**, sin que para el acto medie error, dolo, violencia o vicio de consentimiento y por tratarse de un acto lícito y de posible realización, en términos de los artículos 5, 12, 13 y 14 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPLCC-09/2025 con Concurrencia del Comité “SUMINISTRO DE PINTURA E IMPERMEABILIZANTE SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE PATRIMONIO”

Segundo. De la evaluación a los requisitos legales y administrativos:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 66 numeral 1 y 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se realizó el análisis de los requisitos legales-administrativos solicitados en el punto 11.1 de las **BASES** de la **CONVOCATORIA** emitiendo el Resultado de la Evaluación Legal-Administrativa en el que determina lo siguiente:

I.- De la Evaluación que determina si las PROPOSICIONES resultan solventes administrativamente.

Con fundamento en los artículos 66 y 69 numeral 1 fracciones I y II, de la LEY de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Evaluación Legal-Administrativa fue realizada por la **Unidad Centralizada de Compras**, la cual forma parte de la documentación soporte utilizada para emitir el presente fallo y ha sido integrado al expediente de contratación, observándose el siguiente resultado:

ANEXOS		PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A DE C.V.		NITIDO TALLER CREATIVO, S.A DE C.V.		INDUSTRIAL DE PINTURAS VOLTON, S.A DE C.V.		EDGAR ETAIL GARCÍA SEVILLA		ABSALÓN HUGO RIVERA BUGARÍN	
INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 11.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	CUMPLE CON EL DOCUMENTO		CUMPLE CON EL DOCUMENTO		CUMPLE CON EL DOCUMENTO		CUMPLE CON EL DOCUMENTO		CUMPLE CON EL DOCUMENTO	
		Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No
a)	Anexo 2. Propuesta Técnica. a.1 Documentos solicitados en el Anexo 1 (Carta de Requerimientos Técnicos) de las bases. (En caso de aplicar).	X		X		X		X		X	
b)	Anexo 3. Propuesta Económica.	X		X		X		X		X	
c)	Anexo 4. Carta de Proposición. Manifiesto libre bajo protesta de decir verdad de contar con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica y profesional para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas.	X		X		X		X		X	
d)	Anexo 5. Acreditación y documentos que lo acredite. Presentar copia simple vigente del Registro en el Padrón del OPD SISTEMA DIF GUADALAJARA , (en caso de contar con él).	X		X		X		X		X	
	2. Para personas jurídicas, deberá presentar, además: A. Fotocopia simple legible de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste en	X		X			X		N/A		N/A

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPLCC-09/2025 con Concurrencia del Comité "SUMINISTRO DE PINTURA E IMPERMEABILIZANTE SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE PATRIMONIO"

**ACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPLCC-09/2025
"SUMINISTRO DE PINTURA E IMPERMEABILIZANTE SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE
PATRIMONIO"**

ANEXOS		PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A DE C.V.		NITIDO TALLER CREATIVO, S.A DE C.V.		INDUSTRIAL DE PINTURAS VOLTON, S.A DE C.V.		EDGAR ETAIL GARCÍA SEVILLA		ABSALÓN HUGO RIVERA BUGARÍN	
INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 11.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	CUMPLE CON EL DOCUMENTO		CUMPLE CON EL DOCUMENTO		CUMPLE CON EL DOCUMENTO		CUMPLE CON EL DOCUMENTO		CUMPLE CON EL DOCUMENTO	
		Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No
	<p>su caso, la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o reducción de su capital social; el cambio de su objeto de la sociedad, la transformación o fusión de la sociedad y todas aquellas modificaciones trascendentales de la misma; de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.</p> <p>B. Fotocopia simple legible del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le acredite la personería jurídica y se le otorguen facultades para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones o firmar contratos con el Gobierno.</p> <p>Los documentos referidos en los numerales A) y B) deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del</p>										

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPLCC-09/2025 con Concurrencia del Comité "SUMINISTRO DE PINTURA E IMPERMEABILIZANTE SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE PATRIMONIO"

**ACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPLCC-09/2025
"SUMINISTRO DE PINTURA E IMPERMEABILIZANTE SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE
PATRIMONIO"**

ANEXOS		PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A DE C.V.		NITIDO TALLER CREATIVO, S.A DE C.V.		INDUSTRIAL DE PINTURAS VOLTON, S.A DE C.V.		EDGAR ETAIL GARCÍA SEVILLA		ABSALÓN HUGO RIVERA BUGARÍN	
INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 11.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	CUMPLE CON EL DOCUMENTO		CUMPLE CON EL DOCUMENTO		CUMPLE CON EL DOCUMENTO		CUMPLE CON EL DOCUMENTO		CUMPLE CON EL DOCUMENTO	
		Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No
	Comercio, cuando proceda, en términos del artículo 21 del Código de Comercio, deberá de presentar la copia simple de la Boleta Registral.										
	C. Fotocopia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	X		X		X		N/A		N/A	
	D. Fotocopia simple del comprobante de domicilio de los PARTICIPANTES , no mayor a 2 meses de antigüedad contando como referencia la fecha límite de pago, a nombre de la razón social del PARTICIPANTE , en caso de que el comprobante no esté a nombre de la persona jurídica o física, deberán de presentar en copia simple contrato de arrendamiento.	X		X		X		N/A		N/A	
	3. Para personas físicas, deberá presentar, además: A. Fotocopia simple de acta de nacimiento.	N/A		N/A		N/A		X		X	
	B. Fotocopia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	N/A		N/A		N/A		X		X	

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPLCC-09/2025 con Concurrencia del Comité "SUMINISTRO DE PINTURA E IMPERMEABILIZANTE SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE PATRIMONIO"

**ACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPLCC-09/2025
"SUMINISTRO DE PINTURA E IMPERMEABILIZANTE SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE
PATRIMONIO"**

ANEXOS		PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A DE C.V.		NITIDO TALLER CREATIVO, S.A DE C.V.		INDUSTRIAL DE PINTURAS VOLTON, S.A DE C.V.		EDGAR ETAIL GARCÍA SEVILLA		ABSALÓN HUGO RIVERA BUGARÍN	
INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 11.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	CUMPLE CON EL DOCUMENTO		CUMPLE CON EL DOCUMENTO		CUMPLE CON EL DOCUMENTO		CUMPLE CON EL DOCUMENTO		CUMPLE CON EL DOCUMENTO	
		Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No
	C. Fotocopia simple del comprobante de domicilio, no mayor a 2 meses de antigüedad contando como referencia la fecha límite de pago, a nombre del PARTICIPANTE, en caso de que el comprobante no esté a nombre de la persona jurídica o física, deberán de presentar en copia simple contrato de arrendamiento.	N/A		N/A		N/A		X		X	
e)	Anexo 6 Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores.	X		X		X		X		X	
f)	Anexo 7 Declaración de Aportación cinco al millar.	X	SI ACEPTA REALIZAR APORTACIÓN	X	NO ACEPTA REALIZAR APORTACIÓN	X	SI ACEPTA REALIZAR APORTACIÓN	X	NO ACEPTA REALIZAR APORTACIÓN	X	SI ACEPTA REALIZAR APORTACIÓN
g)	Anexo 8 Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales g.1 Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el Servicio de Administración Tributaria. Deberá presentarse en sentido positivo de acuerdo al numeral 32 de las Bases.	X		X		X		X		X	
h)	Anexo 9 Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social h.1 Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social. Deberá presentarse en Sentido Positivo, o bien h) Sin Opinión, cuando el particular no se encuentra registrado como patrón ante el IMSS, o en su caso Sin Opinión, cuando el particular esté registrado ante IMSS, pero no cuente con trabajadores activos. h.2 Acuse de la autorización emitida por el IMSS de hacer público el resultado de la consulta	X		X		X		X		X	

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPLCC-09/2025 con Concurrencia del Comité "SUMINISTRO DE PINTURA E IMPERMEABILIZANTE SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE PATRIMONIO"

ANEXOS		PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A DE C.V.		NITIDO TALLER CREATIVO, S.A DE C.V.		INDUSTRIAL DE PINTURAS VOLTON, S.A DE C.V.		EDGAR ETAIL GARCÍA SEVILLA		ABSALÓN HUGO RIVERA BUGARÍN	
INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 11.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	CUMPLE CON EL DOCUMENTO		CUMPLE CON EL DOCUMENTO		CUMPLE CON EL DOCUMENTO		CUMPLE CON EL DOCUMENTO		CUMPLE CON EL DOCUMENTO	
		Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No
	de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Señalado en el numeral 33).										
i)	Anexo 10 Manifiesto de cumplimiento de Obligaciones Fiscales INFONAVIT i.1 Constancia de Situación Fiscal en Materia de Obligaciones Fiscales Relativas a las Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos emitida por el INFONAVIT.	X		X		X		X		X	
j)	Anexo 11 Identificación Oficial Vigente.	X		X		X		X		X	
k)	Anexo 12 Estratificación y documentos que acrediten lo establecido en su numeral 2 en caso de contar con ellos.	X		X		X		X		X	
l)	Anexo 13. Escrito de no conflicto de interés y de no inhabilitación.	X		X		X		X		X	
m)	Anexo 14. Manifiesto de objeto social en actividad económica y profesionales.	X		X		X		X		X	
n)	Anexo 15. Manifiesto de Responsabilidad en Materia de Propiedad Intelectual.	X		X		X		X		X	
o)	Anexo 16. Formato libre a través del cual el PROVEEDOR se comprometa a entregar la garantía de cumplimiento, señalada en el numeral 24 de las Bases y de conformidad con lo establecido en el Anexo 17.	X		X		X		X		X	
p)	Anexo 17. Texto de la fianza del 10% de garantía de cumplimiento del contrato.	No presenta		Presenta		Presenta		Presenta		Presenta	

II.- De la Evaluación que determina las PROPOSICIONES que resultaron solventes:

Con fundamento en los artículos 66, 69 numeral 1 fracciones I y II, de la LEY y los resultados del dictamen legal – administrativo emitido por la Unidad Centralizada de Compras, las PROPUESTAS de los PARTICIPANTES **PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN,S.A DE C.V., NITIDO TALLER CREATIVO, S.A DE C.V., EDGAR ETAIL GARCÍA SEVILLA Y ABSALÓN HUGO RIVERA BUGARÍN, CUMPLEN** con la totalidad de los requisitos legales – administrativos solicitados en el punto 11.1 de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, por lo que se califican solventes administrativamente sus **PROPOSICIONES**.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPLCC-09/2025 con Concurrencia del Comité “SUMINISTRO DE PINTURA E IMPERMEABILIZANTE SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE PATRIMONIO”

**ACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPLCC-09/2025
“SUMINISTRO DE PINTURA E IMPERMEABILIZANTE SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE
PATRIMONIO”**

La **PROPUESTA** del **PARTICIPANTE INDUSTRIAL DE PINTURAS VOLTON, S.A DE C.V.** **NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos legales – administrativos solicitados en el punto 11.1 de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, con fundamento en los artículos 66, 69 numeral 1 fracciones I y II de la Ley, debido a que presenta las actas constitutivas 2,706 y 3,207 ilegibles, por lo que se califican insolventes administrativamente sus **PROPOSICIONES**.

Tercero. Evaluación que determina si las **PROPOSICIONES** resultan solventes **TÉCNICAMENTE**.

Con fundamento en los artículos 66 y 69 numeral 1 fracciones I y II de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, cumpliendo con el punto 11.1 y las especificaciones técnicas requeridas del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, de las **BASES** de la **Licitación Pública Local con Concurrencia del Comité LPLCC-09/2025 relativo al “SUMINISTRO DE PINTURA E IMPERMEABILIZANTE SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE PATRIMONIO”**, la evaluación de los requisitos técnicos de las **PROPOSICIONES** recibidas, fue realizada por el titular de la **Dirección del Área de Patrimonio** el **Lic. Luis Felipe Robredo Martínez**, mediante memorándum **MDA/PAT/0073/2025**, del cual se derivó el correspondiente Dictamen Técnico.

Este dictamen constituye parte integral de la documentación soporte y que es empleada para la emisión del presente fallo, siendo debidamente integrado al expediente de contratación, conforme a los requisitos técnicos establecidos en la **CONVOCATORIA** de la **LICITACIÓN** y con base en el análisis exhaustivo de la documentación presentada se han fundamentado y motivado las razones para determinar el cumplimiento o incumplimiento de las propuestas evaluadas, observándose los siguientes resultados:

REQUISITOS TÉCNICOS:

Licitación Pública Local Con Concurrencia del Comité LPLCC-09/2025							
<i>Dictamen Técnico</i>							
PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION, S.A DE C.V.	NITIDO TALLER CREATIVO, S.A DE C.V.	EDGAR ETAIL GARCÍA SEVILLA	ABSALÓN HUGO RIVERA BUGARÍN
1	1	CUBETA	PINTURA VINIL-ACRÍLICA BLANCA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	1	CUBETA	IMPERMEABILIZANTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	1	CUBETA	PINTURA PARA TRÁFICO PESADO COLOR VERDE MILITAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	1	CUBETA	PINTURA PARA TRÁFICO PESADO COLOR AMARILLO MILITAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	1	CUBETA	PINTURA DE ESMALTE ALQUIDÁLICO COLOR BLANCO MATE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	1	CUBETA	PINTURA DE ESMALTE ALQUIDÁLICO COLOR NEGRO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	1	CUBETA	PINTURA DE ESMALTE ALQUIDÁLICO COLOR GRIS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	1	CUBETA	SELLADOR VINIL ACRÍLICO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	1	SACO	PRODUCTO MINERAL COLÍN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10	1	SACO	PRODUCTO MINERAL PEGA PISO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CARTA MANIFIESTO DE COMPROMISO DE ENTINTADO.				NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
CARTA DE SOSTENIMIENTO DE PRECIOS				NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Cuarto. – PARTICIPANTES cuyas **PROPUESTAS** resultaron solventes.

Con fundamento en los artículos 66, 69 numeral 1, fracción II de la **LEY**, y el resultado de la evaluación cuantitativa y cualitativa a los documentos presentados por los **PARTICIPANTES** se informa que las **PROPUESTAS** presentadas por los **LICITANTES** **PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A DE C.V** y **ABSALÓN RIVERA BUGARÍN**, **NO CUMPLEN** con la totalidad de los requisitos legales –

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPLCC-09/2025 con Concurrencia del Comité “SUMINISTRO DE PINTURA E IMPERMEABILIZANTE SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE PATRIMONIO”

administrativos y técnicos establecidos en **BASES** de la **CONVOCATORIA**, por lo que se califican **NO SOLVENTES** en sus **PROPOSICIONES** por lo siguiente:

1. El proveedor **INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A DE C.V** No cumple técnicamente debido a que omite presentar manifiesto de compromiso de entintado y carta de sostenimiento de precios y el proveedor **ABSALÓN RIVERA BUGARÍN** No cumple técnicamente debido a que omite presentar manifiesto de compromiso de entintado, solicitados en el anexo técnico de la **BASES** y de conformidad con el numeral 14 inciso b) y e), que establecen, respectivamente: “Si incumple con cualquiera de los requisitos solicitados en las presentes BASES y sus anexos.”, “La falta de cualquier documento solicitado.”, por lo que no son susceptibles de evaluación económica.

En términos del artículo 69 numeral 1 fracción de la **LEY**, los **NITIDO TALLER CREATIVO, S.A DE C.V. Y EDGAR ETAIL GARCÍA SEVILLA** para la **PARTIDA ÚNICA con consecutivos del 1 al 10** de las **BASES**, **CUMPLEN** con la totalidad de los requisitos legales-administrativos y técnicos establecidos en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, por lo que se califican como **SOLVENTES** y susceptibles de Evaluación Económica.

Con fundamento en los artículo 67 y 69 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, conforme al punto 11.1 de las **BASES** de la **Licitación Pública Local con Concurrencia del Comité LPLCC-09/2025 relativo al “SUMINISTRO DE PINTURA E IMPERMEABILIZANTE SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE PATRIMONIO”** se procede a analizar la **PROPUESTAS** solventes presentadas, que aseguren a la **CONVOCANTE** las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En este sentido, conforme a lo que establece el punto 11.2 de las **BASES** de la **Licitación Pública Local con Concurrencia del Comité LPLCC-09/2025 relativo al “SUMINISTRO DE PINTURA E IMPERMEABILIZANTE SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE PATRIMONIO”**, se elabora cuadro comparativo de los precios ofertados contra los precios de referencia obtenidos de la investigación de mercado, de las **PROPOSICIONES** presentadas que resultaron solventes en la Evaluación Legal-Administrativa y Técnica, toda vez que, si bien es cierto que los **PARTICIPANTES NITIDO TALLER CREATIVO, S.A DE C.V. Y EDGAR ETAIL GARCÍA SEVILLA**, para la **PARTIDA ÚNICA con consecutivos del 1 al 10**, reúnen todos los requerimientos del punto 11.1 de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, este hecho aislado, no es determinante por sí solo para fallar a su favor el otorgamiento del **CONTRATO** respectivo, sino que además es necesario que acrediten que los precios ofertados sean aceptables y convenientes, y que no rebasen el presupuesto autorizado para este procedimiento licitatorio, observándose lo siguiente:

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPLCC-09/2025 con Concurrencia del Comité “SUMINISTRO DE PINTURA E IMPERMEABILIZANTE SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE PATRIMONIO”

**ACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPLCC-09/2025
"SUMINISTRO DE PINTURA E IMPERMEABILIZANTE SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE
PATRIMONIO"**

PARTIDA	CONSECUTIVO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	EVALUACIÓN ECONÓMICA				PRECIO MEDIA	VPIM
					NITIDO TALLER CREATIVO, S.A DE C.V.		EDGAR ETAIL GARCÍA SEVILLA			
					PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO		
1	1	1	CUBETA	PINTURA VINIL-ACRÍLICA BLANCA	\$ 1,742.19	\$ 1,742.19	\$ 1,221.54	\$ 1,221.54	\$ 2,147.57	-35.67%
	2	1	CUBETA	IMPERMEABILIZANTE	\$ 1,709.48	\$ 1,709.48	\$ 1,103.25	\$ 1,103.25	\$ 1,125.13	
	3	1	CUBETA	PINTURA PARA TRÁFICO PESADO COLOR VERDE MILITAR	\$ 2,869.20	\$ 2,869.20	\$ 2,038.78	\$ 2,038.78	\$ 3,698.93	
	4	1	CUBETA	PINTURA PARA TRÁFICO PESADO COLOR AMARILLO MILITAR	\$ 2,869.20	\$ 2,869.20	\$ 2,038.78	\$ 2,038.78	\$ 3,652.26	
	5	1	CUBETA	PINTURA DE ESMALTE ALQUIDÁLICO COLOR BLANCO MATE	\$ 2,950.06	\$ 2,950.06	\$ 2,232.72	\$ 2,232.72	\$ 3,389.43	
	6	1	CUBETA	PINTURA DE ESMALTE ALQUIDÁLICO COLOR NEGRO MATE	\$ 2,950.06	\$ 2,950.06	\$ 2,232.72	\$ 2,232.72	\$ 3,389.43	
	7	1	CUBETA	PINTURA DE ESMALTE ALQUIDÁLICO COLOR GRIS MARTILLO	\$ 2,950.06	\$ 2,950.06	\$ 2,232.72	\$ 2,232.72	\$ 3,389.43	
	8	1	CUBETA	SELLADOR VINIL ACRÍLICO	\$ 1,097.82	\$ 1,097.82	\$ 951.50	\$ 951.50	\$ 1,168.50	
	9	1	SACO	PRODUCTO MINERAL COLÍN	\$ 233.88	\$ 233.88	\$ 224.00	\$ 224.00	\$ 234.94	
	10	1	SACO	PRODUCTO MINERAL PEGA PISO	\$ 170.00	\$ 170.00	\$ 105.00	\$ 105.00	\$ 158.19	
					SUBTOTAL	\$ 19,541.95	SUBTOTAL	\$ 14,381.01	\$ 22,353.81	
					IVA	\$ 3,126.71	IVA	\$ 2,300.96	\$ 3,576.61	
					TOTAL	\$ 22,668.66	TOTAL	\$ 16,681.97	\$ 25,930.42	

** VPIM - Variación porcentual con respecto al costo de referencia resultado de la Investigación de Mercado.

De lo anterior, se concluye que, la variación porcentual de la propuesta solvente más económica con respecto al costo de referencia resultado de la Investigación de Mercado se encuentra dentro de los límites y parámetros establecidos en el artículo 71 de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

De acuerdo con el análisis comparativo de precio ofertado contra el presupuesto base expuesto anteriormente, se concluye que la **PROPUESTA** económica del PARTICIPANTE **EDGAR ETAIL GARCÍA SEVILLA** para la PARTIDA ÚNICA con consecutivos de la 1 a la 10 de las BASES, es la más conveniente además de cumplir con los parámetros y límites presupuestales señalados por la **CONVOCANTE**.

Quinto.- Por lo que corresponde a la propuesta del PARTICIPANTE **NITIDO TALLER CREATIVO, S.A DE C.V.** No se le adjudica el presente fallo en virtud de que su propuesta económica resulta superior a la del participante **EDGAR ETAIL GARCÍA SEVILLA**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, conforme a los artículos 23, 24 fracciones VI y VII, 30 fracciones V y VI, 49, 66, 67 fracción I y 69 fracción IV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 5, 8, 9, fracción I inciso c, y 12 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; este Comité de Adquisiciones del OPD Sistema DIF Guadalajara, resuelve las siguientes:

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPLCC-09/2025 con Concurrencia del Comité "SUMINISTRO DE PINTURA E IMPERMEABILIZANTE SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE PATRIMONIO"

**ACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPLCC-09/2025
“SUMINISTRO DE PINTURA E IMPERMEABILIZANTE SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE
PATRIMONIO”**

PROPOSICIONES:

Primero.- De conformidad con lo establecido en los artículos 49, 67 y 83 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se **ADJUDICA** en **CONTRATO ABIERTO** de la siguiente manera:

Para la partida ÚNICA con consecutivos de la 1 a la 10 de las **BASES**.- Al proveedor **EDGAR ETAIL GARCÍA SEVILLA**, para la contratación de “**SUMINISTRO DE PINTURA E IMPERMEABILIZANTE SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE PATRIMONIO**” por un monto mínimo de **\$260,000.00 (Doscientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.)** o hasta por un monto máximo de **\$650,000 (Seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)** que la presente adjudicación SI genera impuestos. Lo anterior por tratarse del **PARTICIPANTE**, cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos legales, administrativos y con las especificaciones técnicas derivadas del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, además de cumplir con los parámetros de la **LICITACIÓN** y de ofrecer un precio solvente, con el detalle de costos unitarios para cada uno de los productos que integran las partidas señalados en la presente acta.

Montos adjudicados con impuestos incluidos.

Segundo. - En cumplimiento al punto 20 de las **BASES** de la **LICITACIÓN**, artículos 69 numeral 5 y 79 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 19 fracción I de la Ley de Procedimiento Administrativa del Estado de Jalisco, se establece que el proveedor **EDGAR ETAIL GARCÍA SEVILLA**, tendrá que comparecer ante la **DIRECCIÓN JURÍDICA** del OPD SISTEMA DIF GUADALAJARA, para la firma del **CONTRATO**, dentro de los **15 días hábiles** contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación de la Resolución de Adjudicación, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Asimismo, será requisito indispensable que el proveedor **EDGAR ETAIL GARCÍA SEVILLA**, acredite su registro, vigencia y actualización ante el Registro en el Padrón de Proveedores del OPD SISTEMA DIF GUADALAJARA, en términos del artículo 17 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Tercero.- Apercíbese al proveedor **EDGAR ETAIL GARCÍA SEVILLA** que en caso de incumplimiento del **CONTRATO** que se celebre a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el punto 25 y 26 de las **BASES**, así como las previstas en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Cuarto.- Notifíquese al proveedor **EDGAR ETAIL GARCÍA SEVILLA**, que la entrega de la garantía será dentro de los 05 cinco días hábiles posteriores a la firma del **CONTRATO**, de conformidad con lo señalado en el punto **24** de las **BASES** de la **Licitación Pública Local con Concurrencia del Comité LPLCC-09/2025 “SUMINISTRO DE PINTURA E IMPERMEABILIZANTE SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE PATRIMONIO”**.

Quinto.- De acuerdo con el numeral **22** de la **BASES**, el **CONTRATO** a celebrarse con el **PROVEEDOR: EDGAR ETAIL GARCÍA SEVILLA** tendrá una vigencia a partir de la notificación y publicación del **FALLO** y hasta el 31 de diciembre de 2025, conforme a los plazos establecidos en las **BASES**, sus anexos y la **PROPUESTA** del **PROVEEDOR**, de conformidad con los artículos 76 y 83 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, sin perjuicio del tiempo de entrega establecido en la **CONVOCATORIA**, en el acta de junta de aclaraciones de la **LICITACIÓN** o en la propuestas presentada por el **PROVEEDOR**.

Sexto.- Notifíquese la presente **RESOLUCIÓN DE FALLO** a los **PARTICIPANTES**, en los términos establecidos en las **BASES** que rigen el presente proceso de **LICITACIÓN**, de conformidad con el artículo 69 numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Séptimo.- Que **NO ES VOLUNTAD** del proveedor **EDGAR ETAIL GARCÍA SEVILLA** realizar la aportación cinco al millar para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco, con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, lo anterior señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPLCC-09/2025 con Concurrencia del Comité “SUMINISTRO DE PINTURA E IMPERMEABILIZANTE SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE PATRIMONIO”

**ACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
 LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPLCC-09/2025
 “SUMINISTRO DE PINTURA E IMPERMEABILIZANTE SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE
 PATRIMONIO”**

De acuerdo a lo anterior, publíquese la presente **RESOLUCIÓN DE FALLO** en el portal: <https://difgdl.gob.mx/compras-y-licitaciones/> protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a la Ley de la Materia.

Se levanta la presente acta de conformidad con los artículos 23, 24 y 31 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por este Comité de Adquisiciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación, dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 69 fracción VI de la LEY, se hace constar el nombre y cargo de los servidores públicos responsables de las evaluaciones realizadas.

La evaluación Legal-Administrativa y Económica, fueron realizadas por los servidores públicos:

NOMBRE	CARGO
Lic. Eloisa Barrera Reyes	Directora del Área de Compras y Adquisiciones del OPD Sistema DIF Guadalajara.
Andrea Guadalupe Lozoya Rodríguez	Persona Designada para el proceso en la Unidad Centralizada de Compras del OPD Sistema DIF Guadalajara.

El dictamen de evaluación técnica, fue emitido por:

NOMBRE	CARGO
Lic. Luis Felipe Robredo Martínez	Director del Área de Patrimonio del OPD Sistema DIF Guadalajara

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto siendo las **13:30** horas del día **11 de junio de 2025**.

Cúmplase. Así lo resolvió el **COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL OPD SISTEMA DIF GUADALAJARA**, con la presencia de sus integrantes, que firman al calce y al margen de esta **RESOLUCIÓN** con base en los dictámenes legales, administrativos, técnicos y económicos efectuados por las Áreas Requirientes y la Unidad Centralizada de Compras.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.-**

NOMBRE	CARGO ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL OPD SISTEMA DIF GUADALAJARA	FIRMA	ANTEFIRMA
Mtra. Norma Alicia Díaz Ramírez.	Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones.		
Lic. Eloisa Barrera Reyes.	Secretaria Técnico del Comité de Adquisiciones.		
C. Ana Laura Ruíz Vera.	Representante Suplente del Titular de la Tesorería Municipal del Gobierno de Guadalajara. Vocal.		

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPLCC-09/2025 con Concurrencia del Comité “SUMINISTRO DE PINTURA E IMPERMEABILIZANTE SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE PATRIMONIO”

**ACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPLCC-09/2025
“SUMINISTRO DE PINTURA E IMPERMEABILIZANTE SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE
PATRIMONIO”**

NOMBRE	CARGO ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL OPD SISTEMA DIF GUADALAJARA	FIRMA	ANTEFIRMA
Lic. Miriam Nohemí Mosqueda González	Representante Suplente del Titular de Administración e Innovación del Gobierno Municipal de Guadalajara. Vocal.		
Lic. Brihanda Stephanie Martínez Haro.	Representante Suplente del Titular de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad del Gobierno Municipal de Guadalajara. Vocal.		
Lic. Elliot Damián Andrade Chávez.	Representante Suplente del Titular de la Consejería Jurídica del Gobierno Municipal de Guadalajara. Vocal.		
INVITADO PERMANENTE			
Lic. Karla Córdova Medina.	Titular de Contraloría Interna del OPD Sistema DIF Guadalajara. Invitada Permanente.		
Lic. Aranzazú Méndez González.	Directora Jurídica del OPD Sistema DIF Guadalajara. Invitada Permanente.		

POR EL ÁREA REQUIRENTE

Nombre	Puesto	Firma	Antefirma
C. Luis Felipe Robredo Martínez.	Director del Área de Patrimonio.		

De acuerdo a lo establecido por el artículo 72 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, el receptor de los datos personales deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que fueron transferidos. Atendiendo a lo establecido en el aviso de privacidad integral de este Organismo.

Pudiendo consultar el Aviso de Privacidad Integral del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, en la siguiente liga: <https://difgdl.gob.mx/wp-content/uploads/Aviso-de-privacidad-DIF-Guadalajara.pdf>

----- FIN DE ACTA -----

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPLCC-09/2025 con Concurrencia del Comité “SUMINISTRO DE PINTURA E IMPERMEABILIZANTE SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE PATRIMONIO”